

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 3236-2PO2-17

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma y adiciona el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	28 de abril de 2017.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	30 de marzo de 2017.
7. Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social.

II.- SINOPSIS

Prohibir a los patrones o a sus representantes, exigir la presentación de carta de no antecedentes penales, en aquellos casos en los que el empleo no lo requiera.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXX del artículo 73, en relación con el artículo 123 apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>Ley Federal del Trabajo</p> <p>Artículo 133. ...</p> <p>I a XIV. ...</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>XV. ...</p>	<p>Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma, adiciona y modifica el artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo</p> <p>Artículo Único: Se reforma, adiciona y modifica el artículo 133° de la Ley Federal del Trabajo, en cuanto a que se mueva la fracción XV, para pasar a formar la XVI y que se adicione una nueva fracción la cual quedaría como XV, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 133. Queda prohibido a los patrones o a sus representantes:</p> <p>I a XIV. ...</p> <p>XV. Exigir la presentación de la carta de antecedentes no penales, en aquellos casos en los que el empleo no lo requiera; y</p> <p>XVI. ...</p>
	<p>Transitorio</p> <p>Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>